



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Pedagogía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 30 de diciembre de 2019) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del turno libre del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Pedagogía.
- 1.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los tres ejercicios es obligatoria para superar la oposición.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.
- 1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.
- 1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.



- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Licenciatura o Grado en Pedagogía.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
 - f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.
- 2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según el modelo 524 aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre). La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.5 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios no deberán adjuntar el informe del Instituto Aragonés de Servicios Sociales relativo a la adaptación, sino que dicho informe será solicitado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento de medidas para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 297/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

- 3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>). Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación



- acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.
- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.
- 3.4. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.
- 3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3.a) de esta base.
La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen, o de encontrarse exento de su pago, determinará la exclusión del proceso selectivo.
- 3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que no hayan tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.
Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web www.inaem.aragon.es) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto del apartado c) deberá aportarse declaración responsable, sin perjuicio de que la Administración pueda requerir a la persona interesada en cualquier momento del proceso que acredite tales circunstancias.
- 3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:
- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021), la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática a través del trámite "devolución tasa 524" en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

4. Admisión de personas aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios dictará Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión.
- 4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.



- Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.
- 4.3. La Resolución conteniendo las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha definitiva del primer ejercicio.
- La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.
5. Tribunal calificador.
- 5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública (Paseo M.^a Agustín, 26 B, 50004 Zaragoza).
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas las personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.
- 5.3. El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.
- 5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.
- 5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
- 5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
6. Estructura de las pruebas selectivas.
- Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1. “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos generales” de la Resolución, de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo pública de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio), modificada por Resolución, de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).
7. Desarrollo de los ejercicios.
- 7.1. La fecha definitiva de realización del primer ejercicio se determinará en la Resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.
- 7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.



- 7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio.
 - 7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.
 - 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.
 - 7.7. El incumplimiento por parte de cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.
8. Calificación.
- 8.1. Para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1. “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.
 - 8.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios.
 - 8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero, segundo y tercero.
Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - 8.4. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de “apto” o “no apto”, siendo necesaria la obtención de la calificación de “apto” para entenderlo superado.
9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.
- 9.1. En las solicitudes las personas las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de personal interino.
 - 9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo y que se ordenarán del siguiente modo:
 - a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.
 - b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspon-



diente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

Los posibles empates entre personas candidatas a los efectos de su ordenación en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo celebrado el día 31 de marzo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 11 de abril de 2022).

- 9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su aprobación y publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, haciendo constar el nombre y apellidos de las personas candidatas, las provincias solicitadas, y documento nacional de identidad. En caso de no manifestar opción por ninguna provincia, se entenderá que opta por las tres.

10. Presentación de documentos.

- 10.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición, las personas aspirantes que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.

Las personas nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 10.2. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas en la oposición recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no se le podrá nombrar funcionario/a de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.



- 10.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no se les podrá nombrar funcionarios/as en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.
 - 10.4. El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá al nombramiento de funcionarios/as en prácticas.
11. Nombramiento de funcionarios/as de carrera.
 - 11.1. Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas funcionarias de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Pedagogía. La Orden de nombramiento se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.
 - 11.2. Las personas funcionarias de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.
 - 11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, queda excluido de la posibilidad de ser elegido por las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.
 12. Disposiciones finales.
 - 12.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.
 - 12.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “K”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 31 de marzo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 11 de abril de 2022).
 - 12.3. Para lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 12.4. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las Resoluciones del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.



- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Zaragoza, 30 de junio de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

**ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR,
FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. PEDAGOGÍA**

Programa de materias comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.
2. Derechos y libertades. Deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica. Garantías. Defensor del Pueblo.
3. La organización territorial del Estado. El Gobierno de la Nación y la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Especial referencia a la comarcalización de Aragón.
4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los órganos administrativos: Su régimen y el ejercicio de las competencias. Las Cortes y el Justicia de Aragón.
6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.
8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.
9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.
10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral. La función directiva en las organizaciones públicas.
11. Integridad y Ética pública. Código de Conducta del personal empleado público. Régimen disciplinario y normativa penal relativa a la función pública.
12. Protección de datos personales. Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva.
13. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Políticas de prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. Transparencia y Gobierno Abierto. Acceso a la Información pública. Participación Ciudadana.
15. Economía y Hacienda Pública: los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.
16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.
17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.



18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.

19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.

20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

Programa de materias específicas. Facultativos Superiores Especialistas. Pedagogía.

1. Concepto y objeto de pedagogía social. Desarrollo histórico. Pedagogía social en España. Diversas concepciones.

2. La profesión del pedagogo social. Rasgos personales del pedagogo social. Campos o ámbitos de actuación (funciones).

3. Equipos interdisciplinarios de intervención. Miembros integrantes y sus funciones. La función del pedagogo en los equipos técnicos y en los centros educativos. Destinatarios de su intervención. El informe pedagógico y sus características.

4. Observación y evaluación. La sistematización de la observación. Las pautas de observación como instrumento de apoyo en el diagnóstico pedagógico. El diario como técnica de observación.

5. El diagnóstico pedagógico. Concepto, objetivos, fases y funciones. Dimensiones, ámbitos y áreas de intervención.

Instrumentos y criterios de utilización.

6. La evaluación educativa. Distintas concepciones y modelos. La evaluación formativa. Las disfunciones de la evaluación.

7. La intervención social y su metodología. Niveles de intervención desde un servicio social. La intervención individual y su relación con objetivos comunitarios. La intervención comunitaria y su función de identificación y referencia para los individuos.

8. La evaluación dentro del proceso metodológico de un servicio social. Proceso. Los objetivos. Metas e indicadores. Instrumentos. Ejecución de la evaluación.

9. Política social y bienestar social. Concepto y evolución. Modelos de desarrollo.

10. La acción social. Seguridad Social. Delimitación conceptual y Régimen jurídico. Los servicios sociales.

11. La Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón.

12. La coordinación entre los centros de servicios sociales y el servicio especializado de menores. Etapas y buenas prácticas.

13. Los servicios sociales de menores. Aproximación histórica a la educación-atención de los sujetos de protección (menores). Situación actual y perspectivas de la actuación educativa.

14. Los organismos internacionales del menor. La Convención de Derechos del Niño. Los acuerdos y disposiciones internacionales referentes a la protección de la infancia y su integración familiar.

15. El sistema de protección de menores como una medida de acción social. Principios generales. Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de protección de menores. El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014. Criterios orientadores.

16. Los servicios especializados de menores de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fases del trabajo. El equipo de zona. Programas de intervención.

17. El desamparo. Concepto y clases. La guarda. La tutela de menores en desamparo. Situación de riesgo. El apoyo a la familia. El acogimiento. Estados previos a la adopción.

18. Pedagogía en materia de protección de menores. Concepto y objetivos. Hacia una educación integral. Principios educativos básicos.

19. Responsabilidades de la administración y responsabilidades del pedagogo en el trabajo interdisciplinar con menores.

20. El desarrollo de los 0 a los 3 años (primer ciclo de la educación infantil).

21. El desarrollo de los 3 a los 6 años (segundo ciclo de la educación infantil).

22. El desarrollo de los 6 a los 12 años (educación primaria).

23. El desarrollo de los 12 a los 16 años (educación secundaria obligatoria).



24. Estructura del sistema educativo español en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

25. Circunstancias ambientales como determinantes de la personalidad individual. Determinantes biológicos, sociales y biológico-sociales en el desarrollo de la personalidad.

26. La socialización. Naturaleza de la socialización. Teorías de la socialización. Factores y efectos de la socialización.

27. Las necesidades infantiles. Importancia de los vínculos afectivos, factores protectores y de riesgo. La respuesta de padres, escuela y servicios sociales a las necesidades infantiles.

28. El apego. Diferentes tipos de apego y su importancia para el niño y el adulto. Repercusiones educacionales de los ambientes rural y urbano.

29. La educación y el cambio social. La educación como factor de continuidad social. La educación como factor de cambio social. La educación como agente antinómico en el cambio social.

30. La acción educadora de la sociedad. La cultura como base social de la educación. Naturaleza de la cultura social. Formas de transmisión de la cultura.

31. El derecho a la educación: su fundamento en la Constitución Española y su desarrollo legal actual: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

32. Reforma educativa y currículum. El proyecto educativo de centro. El proyecto curricular. La programación didáctica.

33. La orientación educativa. Servicios de orientación educativa en Aragón.

34. Educación inclusiva: fundamentos y recorrido histórico. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico. Medidas educativas de intervención.

35. Los ciclos de formación profesional. Situación actual de la formación profesional. La formación profesional básica. Aulas taller. La formación para el empleo. La educación de adultos. La formación no reglada.

36. La estimulación temprana de niños y niñas en situaciones de carencia social y económica o con deficiencias físicas o psíquicas acusadas.

37. El aprendizaje. Teorías conductuales. Teorías sociales. Teorías cognitivas. Aprendizaje y motivación.

38. Psicología del aprendizaje. La estimulación de la percepción, la atención, la memoria, la reflexión, la planificación, la decisión, la expresión y ejecución. Trastornos más frecuentes.

39. Abandono escolar y hábitos escolares. Motivación, esfuerzo, técnicas de estudio, los trabajos de grupo, la utilización de los materiales, etc. Trastornos más frecuentes en los aprendizajes de la lectura, escritura, cálculo. Alteraciones del lenguaje.

40. El juego de los niños. Su naturaleza. Tipos. El juego y la intervención pedagógica. El papel de los adultos en el juego. Los juguetes y el juego en la intervención pedagógica.

41. La creatividad. La estimulación de la creatividad como forma de intervención pedagógica. La utilización terapéutica de la música, el mimo, el teatro, etc.

42. Desarrollo social del niño. Las relaciones sociales en la infancia. La familia. Relaciones iniciales con otros niños. El grupo infantil y su función pedagógica.

43. Desarrollo social en la adolescencia y en la juventud. Relaciones con sus iguales y con los adultos. El significado socializador de la juventud. La inserción social de la juventud como etapa madurativa humana.

44. Principales pautas socializadoras. La interiorización de los mecanismos de control. Desarrollo moral y estilo de disciplina. Desarrollo de la afectividad. La motivación.

45. Valores y educación. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

46. Educación social. Naturaleza y objeto de la educación cívico-social. Educación para la socialización y las relaciones humanas.

47. Los métodos educativos con una base social. Métodos didácticos socializadores.

48. El papel de la familia en el desarrollo psicosocial del niño. Influencia de los padres y de los hermanos. El inadaptado como resultado de una relación conflictiva con el medio.

49. Desviaciones de la socialización. Causas psicológicas y sociales.

50. Marginación e inadaptación. Inadaptación como concepto pedagógico.



51. Concepto de normalidad y sus implicaciones en el ámbito de la inadaptación social. Criterios estadísticos, sociológicos, psicológicos y jurídicos.

52. Perspectivas del estudio de inadaptación social. Perspectiva jurídico institucional, asistencial, sociológica y psicológica.

53. El ambiente social de la inadaptación. El ambiente físico. El espacio familiar (tamaño, estructura...) El inadaptado como resultado de una relación con el medio.

54. El ambiente escolar. La escuela en el marco social. Influencia de la escuela en la inadaptación social.

55. Personalidad del menor inadaptado. La inmadurez y la inseguridad.

56. Actitudes del adolescente ante la sociedad. Rebeldía y adaptación social. Adolescencia como fase crítica de la inadaptación social.

57. La delincuencia juvenil. Rasgos identificadores. Modelos explicativos biológicos, psicológicos y sociológicos. Las teorías integradoras. Delincuencia en una sociedad del consumo.

58. El consumo y tráfico de drogas y la inadaptación social. Relación de causa-efecto entre las drogas y la inadaptación social.

59. El acogimiento residencial como medida de protección de la infancia y adolescencia. Evolución de los centros de menores. El trabajo en los centros de menores.

60. Naturaleza de los malos tratos a los menores. Dimensiones del problema. Los padres que maltratan. El desarrollo del niño maltratado.

61. Actuación ante el niño maltratado. Predicción y prevención. Tratamiento de la familia. Terapéutica de los niños. Los derechos del niño. Los malos tratos infantiles como problema que afecta a toda la sociedad.

62. Niños y jóvenes con necesidades educativas especiales: deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales más importantes. Su incidencia en situaciones de abandono o maltrato. Formas de intervención específica.

63. La notificación y detección del maltrato infantil. Las guías de la Comunidad Autónoma de Aragón para la detección y notificación del maltrato infantil. El circuito de notificación.

64. La explotación laboral infantil. Condiciones en las que tiene lugar el trabajo infantil. Medidas frente al trabajo infantil. Actuación de los organismos internacionales. Absentismo escolar.

65. Importancia y significado socio-pedagógico de la prevención. Ámbito y fases de actuación.

66. Campos de intervención educativa con los menores. La prevención en la familia y la función preventiva de la escuela.

67. Alternativas en el campo preventivo con el menor. Aulas taller, escuelas taller, centros de día, centros de tiempo libre, servicios sociales de base, educadores de calle.

68. El trabajo comunitario. Figura y papel del educador de calle con menores.

69. Criterios de programación en el trabajo con menores. Necesidad de análisis. Planificación de la acción. Características y criterios en todo proceso de acción transformadora. Importancia y metodología de la dinámica de grupos en el trabajo con menores.

70. Aspectos psicopedagógicos y sociales en los grupos de trabajo (talleres ocupacionales, escuelas taller...).

71. Educación del tiempo libre. El tiempo libre como ámbito de prevención y tratamiento.

72. Apoyo a la familia. Familias sustitutivas. Centros de orientación y acogida. Hogares infantiles. Familias de acogida.

73. La educación de los padres como una información, como una modificación de la personalidad y como una mejora de las relaciones sociales. Los programas de parentalidad positiva.

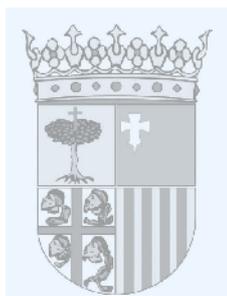
74. El acogimiento familiar. Consideraciones generales en torno al acogimiento familiar. Modalidades de acogimiento. Proceso técnico de acogida. Orientaciones educativas en torno al acogimiento.

75. La psicología y psicopatología del acogimiento. Adaptación psicológica y social. Los conflictos de identidad. Las adaptaciones tardías. Psicología de los padres acogedores. La adaptación escolar del niño acogido.

76. El período previo a la adopción. Motivos que inducen a la adopción. Los contactos institucionales. Orientaciones en torno a la educación. La adopción de niños con discapacidades.

77. La elección de las familias candidatas al acogimiento-adopción. Criterios de selección. El tiempo de espera.

78. Adaptación a la familia de acogida. Adaptación durante el primer año. Las primeras reacciones del acogido. Aceptación del acogido por los familiares. Trastornos en el acogido.



79. Aspectos característicos de la educación del acogido. Reacciones del niño acogida ante la educación. Información en torno a sus orígenes. Cómo, cuándo y quién debe informar.

80. Orientaciones generales de la psicología del niño problemático. Significado de la reeducación. Momentos de la dinámica reeducativa. Libertad del menor y los límites de la intervención educativa.

81. Análisis de la fase de diagnóstico de la reeducación. Fase terapéutica del tratamiento. Orientaciones pedagógicas.

82. Relación del educador específico con el menor durante la fase de tratamiento. La figura del educador como posibilidad para experimentar una relación válida y positiva. Papel del educador como técnico de la intencionalidad. El transfert pedagógico en el tratamiento educativo.

83. La personalización como fase culminante del tratamiento reeducativo. Encuentro entre metodologías pedagógicas y psicológicas en la realización del proceso de personalización. La normalización del menor como finalidad de este proceso.

84. Problemas y técnicas en el tratamiento conductual. Problemas conductuales tipo. Técnicas y modalidades para el tratamiento conductual. Características personales y rasgos más propios para cada técnica.

85. Técnicas existencialistas-humanistas. Técnicas de terapia de grupo y de la terapia transaccional.

86. Cambio de actitudes. Técnicas de cambio que no pertenecen a la psicología social. El cambio desde la perspectiva conductista. Modelo cognitivo del tratamiento para el cambio de actitudes.

87. La modificación de conducta. Concepto. Aspectos metodológicos y técnicas para el mantenimiento y refuerzo de conductas deseadas y técnicas para la disminución y extinción de conductas no deseadas.

88. Proyecto educativo del área de Atención al menor en conflicto social. Intervenciones socioeducativas extrajudiciales con menores en Aragón. El papel de la Comunidad Autónoma en la ejecución de las medidas judiciales.

89. Medidas dirigidas a menores infractores en medio abierto, desarrollo educativo y metodología. Desarrollo educativo de la ejecución de las medidas judiciales de internamiento.

90. El área de atención al menor en conflicto social y otras instituciones. Actuaciones de protección dirigidas a menores infractores menores de 14 años.